Resolución Directoral N° 114-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 26 MAY 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral Nº 008-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Orden de Servicios Nº 0000332, de fecha 15.MAY.2025 y el Informe Nº 481-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.ENE.2025, la Entidad encargó con eficacia anticipada a partir del 02.ENE.2025 al **Ing. JORGE LUIS RUIZ BOYD** *(Profesional de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico)*, las funciones de Residente (e) del PIP: *"Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba, Rodríguez de Mendoza, de la Región Amazonas"* (con CUI Nº 2320558), con carácter transitorio y/o temporal, hasta la contratación del Residente (titular) mediante proceso de selección, precisando que el encargo de funciones de Residente será manteniendo su nivel remunerativo como servidor del PEJSIB.

2. Que, mediante Orden de Servicios Nº 0000332, de fecha 15.MAY.2025, la Entidad contrató al **Ing. JUAN MORENO CAJA**, para prestar el servicio de Residencia para el PIP: *"Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba, Rodríguez de Mendoza, de la Región Amazonas"* (con CUI Nº 2320558), con un plazo de prestación de los servicios por siete meses y medio (7.5 meses).

3. Que, mediante Informe Nº 481-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, de fecha 20.MAY.2025, el Director de Desarrollo Agroeconómico, comunica a la Dirección Ejecutiva, que se ha contratado los servicios del **Ing. JUAN MORENO CAJA** (con Reg. CIP Nº 170987), mediante Orden de Servicios Nº 0000332, de fecha 15.MAY.2025, quien asumirá las funciones de Residente del PIP: *"Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba, Rodríguez de Mendoza, de la Región Amazonas"* (con CUI Nº 2320558), **con efectividad desde el 15.MAY.2025**, por lo que, solicita dar por concluida la encargatura de funciones del Ing. JORGE LUIS RUIZ BOYD *(Profesional de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico)*, como Residente encargado para el PIP: "Cultivo de Cacao", designado mediante Resolución Directoral Nº 008-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.ENE.2025.

4. Que, mediante proveído de fecha 26.MAR.2025 al Informe Nº 481-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, el Director Ejecutivo, corre traslado a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal para *"proyectar el acto resolutivo"*.

5. Que, vistos y analizados los documentos que anteceden, se **JUSTIFICA** dejar sin efecto el acto de administración contenido en la Resolución Directoral Nº 008-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.ENE.2025, por el cual se encarga al **Ing. JORGE LUIS RUIZ BOYD** *(Profesional de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico)*, las funciones de Residente (e) del PIP: *"Cultivo de Cacao"*, por haber contratado la Entidad al **Ing. JUAN MORENO CAJA** (con Reg. CIP Nº 170987), para cumplir las funciones de RESIDENTE del PIP indicado.

6. Que, conforme al artículo 17 (numeral 17.1) del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *(aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS)*, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se da en el caso sub materia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0184-2025-MIDAGRI, de fecha 22.MAY.2025, publicado el 23.MAY.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. Adelmo Ferrari Rioja, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 312-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, y Artículo 14, literal s) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 00782016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016; con la visación de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 15.MAY.2025, el acto de administración contenido en la Resolución Directoral Nº 008-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.ENE.2025, por el cual, se encargó al **Ing. JORGE LUIS RUIZ BOYD** *(Profesional de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico)*, las funciones de Residente (e) del PIP: *"Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba, Rodríguez de Mendoza, de la Región Amazonas"* (con CUI Nº 2320558), en razón, de haberse contratado al **Ing. JUAN MORENO CAJA** (con Reg. CIP Nº 170987) como Residente del PIP: "Cultivo de Cacao", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que se notifique la presente Resolución Directoral al Ing. JORGE LUIS RUIZ BOYD; a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Resolución Directoral Nº 114-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 26 MAY 2025

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB (www.gob.pe/pejsib), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ADELMO FERRARI RIOJA
Director Ejecutivo del PEJSIB

GLQS